

RESOLUCION No. 303 DE 2024
8 de noviembre de 2024

Por la cual se adjudica el proceso competitivo ESAL No. 008 del 2024, que tiene por objeto: “Elegir asociados a fin de aunar esfuerzos para la prestación de servicios de protección social integral a personas adultas mayores de 18 años y adultas mayores de 60 años con discapacidad cognitiva y mental en el Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas y en el Centro Masculino Especial La Colonia, ubicados en el municipio de Sibate propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, durante la vigencia 2024”.

LA GERENTE GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 11 numeral tercero, literal c de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 430 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2º de la Constitución Nacional establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.*

Que, el Decreto 092 del 23 de Enero del 2017 *“por medio de la cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia al artículo 96 de la ley 489 de 1998”* en sus artículos 5, 6, 7 y 8 estableció los requisitos y los parámetros para llevar a cabo el proceso competitivo para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Que, los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 092 del 2017 y a los principios de la contratación estatal en Colombia, tanto el proyecto de pliego como el pliego definitivo de condiciones se publicaron a través del SECOP II, por intermedio del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co: con el siguiente objeto: **“ELEGIR ASOCIADOS A FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 18 AÑOS Y ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MENTAL EN EL CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSÉ JOAQUÍN VARGAS Y EN EL CENTRO MASCULINO**



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficiaciuncundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gy/j5x29m> Youtube: [beneficiaciuncundinamarca](https://www.youtube.com/beneficiaciuncundinamarca) 1089
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ESPECIAL LA COLONIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SIBATE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, DURANTE LA VIGENCIA 2024”.

Que, el presupuesto oficial del Proceso Competitivo para los dos (2) lotes es de DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$2.814.644.629) proyectado como se muestra a continuación:

INSTITUCIÓN (LOTES DEL PROCESO)	PRESUPUESTO POR LOTE	VALOR BÁSICO DE USUARIO	CUPOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO CONVENIO	FIN DEL CONVENIO
Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas	\$ 1.402.841.183	\$ 2.788.488	265	49 días	13 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024
Centro masculino La Colonia	\$ 1.411.803.446	\$ 2.737.174	275	49 días	13 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este valor será amparado con el Presupuesto de la vigencia 2024, de conformidad con el Certificado de disponibilidad Presupuestal DIS-2024000247 y DIS-2024000248 de 21 de octubre de 2024 emanado de la Subgerencia Financiera.

Que, el 5 de octubre de 2024 se publicó el proyecto de pliegos de condiciones y el aviso de convocatoria y el día 21 de octubre de 2024 se dio la apertura al proceso Competitivo ESAL-008 de 2024 y con la publicación del Pliego Definitivo en el SECOP II, estableciendo como fecha para presentación de ofertas el día 29 de octubre del 2024.

Que, se presentaron observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones las cuales fueron contestadas por la Entidad en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

Que el día 29 de octubre de 2024, día fijado en el cronograma del proceso se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas.

Que se presentaron las siguientes propuestas:

LOTE	PROPONENTE
lote 1	FUNDACION EDUCACION EMI
	FUNDACION INNOVAS
	UT DIGNIDAD
lote 2	NUEVO AMANECER

	UT DIGNIDAD
	FUNDACION CAFAMI

Que, en cumplimiento con el cronograma establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación correspondiente, y se publicó el informe definitivo de evaluación el día 1 de noviembre de 2024.

Que, durante el traslado del informe de evaluación presentaron subsanaciones y observaciones a la evaluación.

Que, de conformidad con lo expuesto y en seguimiento al cronograma del proceso, el Comité de Evaluación dio respuesta a las observaciones presentadas durante el traslado de la evaluación y elaboró el informe final de evaluación, el cual fue publicado en la plataforma electrónica de Contratación Pública SECOP II, el día 7 de noviembre de 2024, así:

LOTE	PROPONENTE	JURIDICOS HABILITADO	FINACIEROS HABILITADO	TECNICOS HABILITADO
lote 1	FUNDACION EDUCACION EMI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	FUNDACION INNOVAS	rechazado (no subsano)		
	UT DIGNIDAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
lote 2	NUEVO AMANECER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	UT DIGNIDAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	FUNDACION CAFAMI	rechazado (no subsano)		

De acuerdo con la habilitación de las propuestas se obtuvo la siguiente evaluación de las propuestas:

LOTE	PROPONENTE	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE APOORTE	TOTAL
lote 1	FUNDACION EDUCACION EMI	68	70	138
	FUNDACION INNOVAS	0	0	0
	UT DIGNIDAD	80	7,24	87,24
lote 2	NUEVO AMANECER	80	70	150
	UT DIGNIDAD	80	8,31	88,31
	FUNDACION CAFAMI	0	0	0

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso el día 8 de noviembre del 2024 a las 11:00 a.m. la Beneficencia de Cundinamarca llevó a cabo audiencia de adjudicación del proceso Competitivo ESAL-008-del 2024.

Que, el desarrollo de la audiencia consta en el acta de la misma la cual es publicada en la plataforma Secop II.

Que el Comité de Evaluación del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del proceso Competitivo ESAL-008 del 2024, cuyo objeto es: *“Elegir asociados a fin de aunar esfuerzos para la prestación de servicios de protección social integral a personas adultas mayores de 18 años y adultas mayores de 60 años con discapacidad cognitiva y mental en el Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas y en el Centro Masculino Especial La Colonia, ubicados en el municipio de Sibate propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, durante la vigencia 2024”*, recomendó a la Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca, de acuerdo con la evaluación realizada, adjudicar el proceso competitivo, así:

1. Adjudicar el LOTE 1, CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSE JOAQUIN VARGAS a la **FUNDACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL INTEGRAL -EMI- con NIT. 900.365.648-3**, representada legalmente por **YASMIN CAROLINA PULIDO MORENO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.024.566.564.
2. Adjudicar el LOTE 2 CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA a la **CORPORACIÓN CULTURAL "NUEVO AMANECER, con NIT 900.069.468-5** representada legalmente por Monica Janeth Franco, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 25174529.

“Se deja constancia de que los proponentes, al presentar su propuesta, declararon bajo la gravedad del juramento que conocen las causales de inhabilidad e incompatibilidad, así como las de conflicto de intereses para contratar con la entidad, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables en la materia. En virtud de ello, declararon bajo la misma gravedad del juramento que ni ellos ni la sociedad que representan se encuentran incurso en ninguna de dichas causales.”

Que, de conformidad con lo antes expuesto, con la evaluación y recomendación realizada por el comité evaluador del proceso, dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de condiciones, el cual establece que se publicará la Resolución de Adjudicación, la Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca y Ordenadora del gasto, procede a realizar la adjudicación, en mérito de lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el LOTE 1 del Proceso Competitivo ESAL-008 del 2024, cuyo objeto es: **ELEGIR ASOCIADOS A FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL A PERSONAS**



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gy/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ADULTAS MAYORES DE 18 AÑOS Y ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MENTAL EN EL CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSÉ JOAQUÍN VARGAS Y EN EL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SIBATE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, DURANTE LA VIGENCIA 2024 a la **FUNDACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL INTEGRAL -EMI- con NIT. 900.365.648-3**, representada legalmente por **YASMIN CAROLINA PULIDO MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.024.566.564.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar suscribir el Convenio de Asociación con la **FUNDACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL INTEGRAL -EMI- con NIT. 900.365.648-3**, representada legalmente por **YASMIN CAROLINA PULIDO MORENO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.024.566.564, de conformidad con la Estructura de Costos, expedida por el Subgerente Financiero. El valor del presente convenio será la suma de **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.402.841.183)**, distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de \$1.167.584.717, incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de \$235.256.466 correspondientes a la oferta económica de la propuesta con un porcentaje de aporte equivalente al 16,77%. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de \$ 2.788.488, por cada uno de los 265 cupos de la institución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución). **PARÁGRAFO TERCERO:** Se reconocerán los conceptos de mantenimiento preventivo y correctivo, de planta física, maquinarias y equipos, vigilancia y seguridad, compra de maquinaria y equipos, material de prevención y promoción de la salud en el trabajo, reposición de muebles y enseres en el momento en que se produzcan previa verificación de los planes de mantenimiento y soportes de cumplimiento respectivos. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Asociado no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la entidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra entidad pública o privada con la que haya contratado la Entidad, decida modificar el número de usuarios y/o las condiciones técnicas, se realizarán los respectivos ajustes al presente convenio, así como si se decide terminar la suscripción de dichos convenios se realizarán las modificaciones de cupos y presupuestales respectivas al Convenio de Asociación que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Bienestar.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la presente adjudicación se deberá notificar en audiencia pública de adjudicación a la **FUNDACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL INTEGRAL -EMI- con NIT. 900.365.648-3**, representada legalmente por **YASMIN CAROLINA PULIDO MORENO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.024.566.564.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar el LOTE 2 del Proceso Competitivo ESAL-008 del 2024, cuyo objeto es: ELEGIR ASOCIADOS A FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gy/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca) 1089
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 18 AÑOS Y ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MENTAL EN EL CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSÉ JOAQUÍN VARGAS Y EN EL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SIBATE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, DURANTE LA VIGENCIA 2024 a la **CORPORACIÓN CULTURAL "NUEVO AMANECEER"**, con NIT. **900.069.468-5** representada legalmente por **MONICA JANETH FRANCO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25174529.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar suscribir el Convenio de Asociación con la **CORPORACIÓN CULTURAL "NUEVO AMANECEER"**, con NIT **900.069.468-5** representada legalmente por **MONICA JANETH FRANCO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 25174529, de conformidad con la Estructura de Costos, expedida por el Subgerente Financiero. El valor del presente convenio será la suma de **MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.411.803.446)**, distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de **\$1.187.326.698**, incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de **\$ 224.476.748** correspondientes a la oferta económica de la propuesta con un porcentaje de aporte equivalente al 15,9%. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de **\$ 2.737.174**, por cada uno de los 275 cupos de la institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución). **PARÁGRAFO TERCERO:** Se reconocerán los conceptos de mantenimiento preventivo y correctivo, de planta física, maquinarias y equipos, vigilancia y seguridad, compra de maquinaria y equipos, material de prevención y promoción de la salud en el trabajo, reposición de muebles y enseres en el momento en que se produzcan previa verificación de los planes de mantenimiento y soportes de cumplimiento respectivos. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Asociado no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la entidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra entidad pública o privada con la que haya contratado la Entidad, decida modificar el número de usuarios y/o las condiciones técnicas, se realizarán los respectivos ajustes al presente convenio, así como si se decide terminar la suscripción de dichos convenios se realizarán las modificaciones de cupos y presupuestales respectivas al Convenio de Asociación que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Bienestar.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que la presente adjudicación se deberá notificar en audiencia pública de adjudicación **CORPORACIÓN CULTURAL "NUEVO AMANECEER"**, con NIT **900.069.468-5** representada legalmente por **MONICA JANETH FRANCO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25174529.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gy/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca) 1089
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de noviembre del 2024



LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARIN
Gerente General

Revisó: Ángela Andrea Forero Mojica-Secretaria General
Revisó: Sandra Karime Martínez Sarmiento- Profesional Especializado
Revisó: Jairo Augusto López González -Jefe de la oficina Jurídica.
Revisó: Sara Fabiola García Acevedo- Subgerente de Protección Social
Revisó: Jefferson Andrey Tuta Rozo - Subgerente Financiero
Proyectó: Yeimi Paola Ortiz Beltrán – Abogada Contratista

